



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

FECHA EXPEDICIÓN

30-abril-2019

MC821429

CLAVE: SEM001979  
FOLIO TRÁMITE: 279,214  
NOMBRE: HERNANDEZ MOLINA JUANA  
UBICACIÓN: ALVARO OBREGON  
COLONIA: ALVARO OBREGON  
CALLE CRUCE 1: CLEOFAS MOTA  
CALLE CRUCE 2: MANUEL M. DIEGUEZ  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: 62

INTERIOR:

JARCIERIA Y ART. LIMPIEZA PARA EL HOGAR

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 2.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 65

IMPORTE: \$269.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2019

**DÍAS DE TRABAJO**

|           |    |                |               |         |            |                |               |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|------------|----------------|---------------|
| LUNES     | SI | DE: 09:00:50 a | A: 04:00:50 p | VIERNES | SI         | DE: 09:00:50 a | A: 04:00:50 p |
| MARTES    | SI | DE: 09:00:50 a | A: 04:00:50 p | SABADO  | NO TRABAJA |                |               |
| MIÉRCOLES | SI | DE: 09:00:50 a | A: 04:00:50 p | DOMINGO | NO TRABAJA |                |               |
| JUEVES    | SI | DE: 09:00:50 a | A: 04:00:50 p |         |            |                |               |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ARTICULO 43 I D



*P. I.*

*Hernandez Molina Juana*

AUTOBIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

Gobierno de

HERNANDEZ MOLINA JUANA

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.